Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

NOTA MNP/CNPCT/UOC Nº 460/2021

Asunción, 11 de octubre de 2021.

Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda en referencia al Contrato derivado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 03/2021 "Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire - plurianual" con ID Nº 380.704,** el cual fue observado por la DNCP por medio de la Nota DNCP Nº 17.208 de fecha 05 de octubre del 2021.

En ese sentido, cumplo en comunicar que ya se realizaron las justificaciones referente a las observaciones realizadas en la primera etapa de adjudicación.

Así también, comunicamos que el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura tiene conocimiento de las disposiciones en las normativas legales vigentes mencionadas en la Nota DNCP Nº 15.850/2021 y que la Máxima Autoridad del MNP es quien autoriza por medio de Resolución en cada etapa del procedimiento de contratación; somos conscientes que la verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación en sus distintas etapas no supone una aprobación o autorización del mismo; además de que la convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio y que la verificación de la DNCP sobre procedimientos de contratación es meramente formal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Cecilia Aguirre Baukloh
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Mecanismo Nacional de Prevención
de la Tortura

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay